

ORDENANZA N°778/2.008

Piedras Blancas, 25 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2.008, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto de Gastos la Obra de Refacción y ampliación del salón Proveeduría del Camping Municipal, obra de vital importancia para cubrir la demanda y exigencia de la notable afluencia de turistas que nos visita permanentemente.

Que se ha de incorporar la citada obra en la partida Trabajo Público a ejecutar en este periodo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2.008 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiente manera:

INCREMENTAR

Bien de Capital

Fin 07-Fun 20 (Cta. 314).....\$ 40.000,00

DISMINUIR

Trabajo Público

Fin 01-Fun 90 (Cta. 343).....\$ 40.000,00

ARTICULO 2°: En consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado en la suma de Pesos Tres millones Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 39/100 (\$3.475.684.39)

ARTICULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 4°: De forma.